



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de febrero de 2022  
**P.I.E. N° 222/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita al señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro responda sobre el caso la ruta del dinero emergente de la corrupción del gobierno de facto, "1. Informe, a que número de cuenta del Ministerio de Gobierno, la Empresa "El Doral" depositó los \$us. 820.000.00 (Ochocientos Veinte mil 00/100 Dólares Americanos) dinero recuperado en la gestión 2021 por el "lavado de dinero del Ex Ministro Murillo" (Según conferencia de Prensa realizada por el Ministro Eduardo del Castillo) y cuál fue el destino que se le dió a esa suma de dinero, asimismo, remita una lista con los nombres, apellidos y cargos de las autoridades y funcionarios que participaron de dichas transacciones. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 2. Informe, nombre, apellido y cargo de los funcionarios y autoridades de la Unidad de Investigación Financiera – UIF y del Ministerio de Gobierno, que participaron en la referida transferencia de dinero de la Empresa "El Doral" y el Sr. Lichtenfeld. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 3. Informe, cual fue el procedimiento Técnico – Legal que dio lugar a la conclusión de que el daño económico producto de la corrupción que se depositaron a cuentas de la Empresa "El Doral", solamente fueron \$us. 820.000.00 (Ochocientos Veinte mil 00/100 Dólares Americanos), y no así, mayores sumas de dinero que se afectaron al Estado Boliviano. (Información referida por el Ministro Eduardo del Castillo en su conferencia de Prensa). Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 4. Informe, cual es el monto de dinero exacto y fecha de la transacción en la cual la empresa "El Doral" deposita a favor del Ministerio de Gobierno una suma de dinero por el "lavado de dinero del Ex Ministro Murillo". Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 5. Informe y remita Copias Legalizadas de las transferencias de \$us. 320.000 y \$us. 500.000 (que menciona el Ministro Eduardo del Castillo en su conferencia de Prensa), por parte del Sr. Lichtenfeld a favor de la empresa "El Doral". Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 6. Informe, porque en su conferencia de prensa del Ministro de Gobierno Eduardo del Castillo, menciona las transacciones financieras realizadas por el Sr. Lichtenfeld Gwinner Philip y omite mencionar las transacciones realizadas por el Sr. Lichtenfeld Gwinner Roberto que haciende a \$us.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

1.497.847,92 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 92 centavos de dólares americanos) y otros miembros de la familia LICHTENFELD. Remita un Informe Técnico – Legal justificando la respuesta y adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. --- 7. Informe la razón por la cual el Ministro Eduardo del Castillo en su conferencia de prensa “felicitó” a la empresa “El Doral” y no procede a iniciar denuncias en contra de esta empresa ante el Ministerio Público o la Policía Boliviana ante la existencia de delitos de corrupción de Enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado, favorecimiento al enriquecimiento ilícito, sociedades o asociaciones ficticias y otros previstos y sancionados por la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE ENERGIA, HIDROCARBUROS, MINERIA Y METALURGIA	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
08	07	2022	13:57
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		[Firma]	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	4		

4 ✓

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
06 JUN 2022  
La Paz, 24 de mayo de 2022  
**CITE: MIN.GOB-DESP. N°1069/2022**

**CITE: MIN.GOB-DESP. N°1069/2022**

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
06 JUN 2022  
Hrs. 3:39 Fojas  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
06 JUN 2022  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
LA PAZ - BOLIVIA

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 222/2021-2022.-**

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 222/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

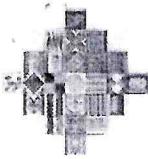
Punto 1: Informe, a qué número de cuenta del Ministerio de Gobierno, la Empresa "El Doral", depositó los \$us. 820.000.00 (ochocientos veinte mil 00/100 Dólares Americanos) dinero recuperado en la gestión 2021 por el "lavado de dinero del ex Ministro Murillo" (según conferencia de prensa realizada por el Ministro Eduardo del Castillo) y cuál fue el destino que se le dio a esa suma de dinero, asimismo, remita una lista con los nombres, apellidos y cargos de las autoridades y funcionarios que participaron de dichas transacciones. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas

Respuesta: El Informe DIRCABI/A.A.J./INF. No. 93/2022, de la Dirección General de Registro de Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

*"Conforme a los datos que cursan en el REPORTE INFORMÁTICO MG/DIRCABI/ARE/REP/N° 002/2022, emitido por el Área Nacional de Recursos Económicos Incautados y Confiscados, de la verificación del sistema de Gestión Pública SIGEP, se tiene dentro de la cuenta fiscal N° 2-0000025267944 - MG - DIRCABI-FONDOS EN CUSTODIA - ADM. REC. BIENES SECUESTRADOS, INCAUTADOS, los siguientes depósitos provenientes de la empresa El Doral S.A.:*

CÁMARA DE SENADORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL LEGISLATIVO Y FIDUCIACIÓN  
Fojas: 4  
Hora: 07 JUL 2022 18:00  
**RECIBIDO**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



<i>Fecha</i>	<i>Nro. Depósito</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en dólares americanos</i>
21/07/2021	77399886	DEP.CTA.: PROYECTOS INMOBILIDARIOS EL DORAL S.A.	300.000,00
22/07/2021	2455327750	REMISIÓN DE FONDOS PARA FINES PROCESALES	300.000,00
23/07/2021	2456089643	PROYECTOS INMOBILIARIOS EL DORAL S.A.	220.000.00
TOTAL			820.000.00

*Fondos que fueron transferidos a la Libreta N° 00015010001 "MG-DIRCABI ADM. REC. BIENES SECUESTRADOS – INCAUTADOS", la cual es administrada por la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, como fondos en custodia, es decir que no se pueden disponer o transferir.*

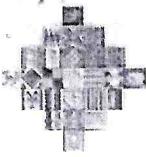
*Los depósitos, se transfieren en el día de forma automática a la Libreta N° 00015010001, de acuerdo a procedimiento definido por el Ministerio de Economía, es decir, que no interviene ningún funcionario en la operación."*

Punto 2: Informe, nombre apellido y cargo de los funcionarios y autoridades de la Unidad de Investigación Financiera – UIF y del Ministerio de Gobierno, que participaron en la referida transferencia de dinero de la Empresa "El Doral" y el Sr. Lichtenfeld. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

Respuesta: El Informe D.G.A.J. – U.A.J. N° 195/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

*"Cabe hacer mención que, no participaron funcionarios del Ministerio de Gobierno en la transferencia referida y siendo que la Unidad de Investigaciones Financiera (UIF) en el marco de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 es una Unidad descentralizada con autonomía funcional, administrativa y operativa, encargada de recibir, solicitar, analizar y, en su caso, transmitir a las autoridades competentes la información necesaria vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas, en consecuencia, se advierte que dicha entidad es totalmente autónoma e independiente a esta Cartera de Estado."*

Punto 3: Informe, cual fue el procedimiento Técnico – Legal que dio lugar a la conclusión de que el daño económico producto de la corrupción que se depositaron a cuentas de la Empresa "El Doral", solamente fueron \$us. 820.000.00 (Ochocientos veinte mil 00/100 Dólares Americanos) y no así, mayores sumas de dinero que se afectaron al Estado Boliviano. (Información referida por el Ministro Eduardo Del Castillo en su conferencia de Prensa). Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.



Respuesta: El Informe D.G.A.J. – U.A.J. N° 195/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

*"No se afirmó que la afectación económica al estado sea de un total de \$us.820.000,00."*

Punto 4: Informe, cual es el monto de dinero exacto y fecha de transacción en la cual la empresa "El Doral" deposita a favor del Ministerio de Gobierno una suma de dinero por el "lavado de dinero del ex Ministro Murillo". Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

Respuesta: El Informe D.G.A.J. – U.A.J. N° 195/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

*"Existiendo un proceso penal en etapa de investigación, corresponde al Ministerio Público informar sobre el punto".*

Punto 5: Informe y remita copias legalizadas de las transferencias de \$us 320.000 y \$us 500.000 (que menciona el Ministro Eduardo Del Castillo en su conferencia de prensa), por parte del Sr. Lichtenfeld a favor de la empresa "El Doral". Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

Respuesta: El Informe D.G.A.J. – U.A.J. N° 195/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

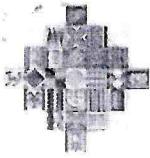
*"La documentación se encuentra en el proceso de investigación."*

Punto 6: Informe, porque en su conferencia de prensa del Ministro de Gobierno Eduardo Del Castillo, menciona las transacciones financieras realizadas por el Sr. Lichtenfeld Gwinner Philip y omite mencionar las transacciones realizadas por el Sr. Lichtenfeld Gwinner Roberto que asciende a \$us 1.497.847.92 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 92 centavos de dólares americanos) y otros miembros de la familia LICHTENFELD. Remita un Informe Técnico – Legal justificando la respuesta y adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

Respuesta: El Informe D.G.A.J. – U.G.J. N° 411/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

*"Conforme se advierte del proceso penal signado con CUD: 201102012103840, el mismo se encuentra en etapa de investigación; por lo cual el Ministerio Público viene realizando actos investigativos, como es la obtención de documentación, a través de requerimientos fiscales que brinden información en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 225 de la Constitución Política del Estado, Art. 70 del Código de Procedimiento Penal, y Art. 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público."*

Punto 7: Informe la razón por la cual el Ministro Eduardo Del Castillo en su conferencia de prensa "felicitó" a la empresa "El Doral" y no procede a iniciar denuncias en contra de esta empresa ante el Ministerio Público o la Policía Boliviana ante la existencia de delitos de corrupción de



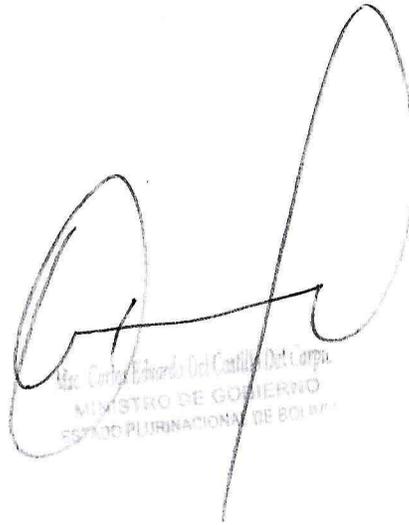
Enriquecimiento Ilícito de particulares con afectación al Estado, favorecimiento al enriquecimiento ilícito, sociedades o asociaciones ficticias y otros previstos y sancionados por la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

**Respuesta:** El Informe D.G.A.J. – U.G.J. N° 411/2022, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

*"Cabe hacer mención que el proceso penal signado con CUD: 201102012103840, se encuentra en etapa de investigación; en consecuencia, el Ministerio Público se encuentra realizando actos investigativos necesarios a efectos de concluir y emitir si corresponde un requerimiento conclusivo para poner fin a las investigaciones o las ampliaciones que correspondan producto de dicha investigación."*

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,



Mr. Carlos Eduardo Del Castillo Det. Corp.  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EDCDC/DNZA/MAAM/btg  
C.c: Arch. Gral.  
HR: 20220310-098